Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada mediante consulta a https://sgdma.dimar.mil.co/SGDMA/ e ingresando el Identificador: uYep sgla yvHy qqZ3 K0aO HltK D4k=

RESOLUCIÓN NÚMERO (1037-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 315-GINREDCE-2026

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

El Coordinador Grupo Intendencia Regional Central, debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución **No. (0846-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 DE AGOSTO 2026**, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (modificado por la Resolución 4213 de 2023) Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo Intendencia Regional Central, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA",** por la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($627.307.716,00) valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan,** discriminados; así: **LOTE 1: CARTAGENA,** hasta CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($418.205.144), valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan. **LOTE 2: SANTA MARTA,** por valor de hasta DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($209.102.572), valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan; con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Afectado en
43326	**19/06/2026**	A-02-02-02-008-007	**16**	**SSF**	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**$627.307.716,00**
TOTAL PRESUPUESTO						**$627.307.716,00**

Que conforme al numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 12 ibidem modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y, artículos 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Navio **EFRAIN SIADO ARTUZ**, Coordinador Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote de la Dirección General Marítima – DIMAR, elaboró ESTUDIO PREVIO de fecha 30 DE JUNIO DE 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43326 del 06/19/2026, con el fin de contratar el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD***

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sistemasgestion.dimar.mil.co/SGE/manifiesto.jsp
Identificador: uYep sgla yvHy qqZ3 K0aO HltK D4k=

***CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO*"**, con fundamento, entre otras, en las siguientes argumentaciones:

(…)
El ejercicio de las funciones asignadas a DIMAR implica la ejecución de actividades como la conservación del medio marino, la señalización y seguridad marítima, la investigación marina y costera, la supervisión de obras marítimas y fluviales, así como el control del tráfico marítimo y fluvial. Estas tareas se desarrollan principalmente a bordo de naves y artefactos navales que operan en la jurisdicción marítima colombiana, compuesta por 928.660 km² —equivalentes al 44,85% del territorio nacional— y una línea de costa de aproximadamente 2.900 km entre los litorales Pacífico y Caribe, además de los principales ríos en zonas de frontera y los tramos jurisdiccionales del río Magdalena. Asimismo, DIMAR ejerce funciones más allá de la Zona Económica Exclusiva en su rol de Estado de Abanderamiento.

El cumplimiento de estas actividades depende de la capacidad operativa de las Unidades a flote, entre las que se encuentran los buques de Bahía Mayor ARC Isla Cascajal, ARC Gorgonilla, ARC Isla del Morro, ARC Isla Fuerte, ARC Isla Serrana, ARC Isla Arena, ARC Isla Tesoro y ARC Isla Pelícano. Estas plataformas, debido a su operación continua en ambientes altamente salinos y agresivos, presentan desgaste acelerado en casco, estructuras metálicas, sistemas de válvulas, tuberías, cajas de mar, tanques, líneas de enfriamiento y sistemas de protección catódica. La corrosión, la bioincrustación y la fatiga estructural reducen la eficiencia hidrodinámica, incrementan el consumo de combustible y comprometen la seguridad operacional.

Por lo anterior, se hace necesario ejecutar mantenimientos mayores en dique seco que permitan inspeccionar, rehabilitar y certificar los elementos críticos que garantizan la navegabilidad, la estanqueidad y la integridad estructural de cada Unidad. Estos mantenimientos incluyen trabajos especializados como ultrasonido de espesores, aplicación de recubrimientos anticorrosivos, corrección de deformidades, cambio de válvulas de casco, mantenimiento a hélices y propulsores, limpieza y habilitación de tanques, y renovación de la protección catódica, entre otros.
(…)
*El mantenimiento mayor en dique seco constituye una actividad crítica dentro del ciclo de vida de las unidades a flote, en tanto permite intervenir sistemas y estructuras que no son accesibles durante la operación normal. La Doctrina de Material Naval, Tomo I**,** establece que este tipo de disponibilidad es indispensable para preservar la integridad del casco, la estanqueidad de los compartimientos, la funcionalidad de los sistemas auxiliares y la confiabilidad de los conjuntos propulsores, bajo un marco técnico que garantice la seguridad industrial, la protección del personal y el cumplimiento de los estándares institucionales.pdf). Asimismo, el documento señala que las reparaciones mayores deben planificarse dentro de esquemas plurianuales y con una coordinación estricta entre comando de unidad, comando de fuerza, JEMAT y astilleros certificados, asegurando la preparación técnica, la disponibilidad de recursos y la rigurosidad del proceso contractual.*

*Desde el punto de vista estructural, las unidades requieren inspección, medición de espesores y rehabilitación de obra viva y obra muerta, atendiendo las exigencias establecidas en los grupos constructivos definidos por la nomenclatura SWBS recopilada en el Tomo II – Clasificación**.** Dichos grupos detallan la estructura del casco (grupo 100), refuerzos, mamparos, sistemas de tuberías, conducción de fluidos, mecanismos de gobierno, propulsión y sistemas eléctricos, permitiendo una planificación técnica precisa basada en la desagregación funcional del buque.pdf). La doctrina enfatiza la importancia de estos grupos para evitar redundancias, garantizar una evaluación integral del buque en condición "A" (buque en rosca), y orientar la programación del mantenimiento mayor conforme a estándares organizados, verificables y trazables.*
(…)
El objeto consiste en ejecutar el mantenimiento mayor en dique seco de las Unidades a Flote programadas, mediante la intervención integral del casco, estructuras, obra viva, obra muerta, tuberías, sistemas auxiliares, propulsión, cubiertas, cajas de mar, tanques, mecanismos de gobierno, protección catódica y demás elementos definidos en los grupos constructivos establecidos por la nomenclatura SWBS empleada por la Armada Nacional para el control del material naval.
(…)
Durante la ejecución del mantenimiento mayor en dique seco, y una vez retirada la unidad del agua y efectuado el desmontaje de componentes y sistemas, es técnicamente previsible identificar condiciones ocultas, deterioros adicionales, fallas no evidentes o la necesidad de reemplazo de elementos que no pudieron ser plenamente determinados durante las inspecciones preliminares realizadas a flote. En este contexto, podrán surgir trabajos correctivos adicionales no descritos de manera expresa en el alcance inicial del proceso, situación propia y recurrente en este tipo de intervenciones, para lo cual se estima que, en conjunto, dichas eventualidades pueden representar hasta un ocho por ciento (8 %) del valor contratado, sujeto a validación técnica y autorización expresa por parte de la Entidad.

Así mismo, se reconoce que la realización de un mantenimiento mayor constituye el momento técnico y operativo más adecuado para adelantar mejoras en las condiciones de habitabilidad de la unidad, en la medida en que el buque se encuentra fuera de su ciclo normal de operación y dispone de una ventana operativa que facilita la ejecución de este tipo de actividades de manera más eficiente, segura y económica. Estas intervenciones —tales como tapizado de mamparos, adecuación de cubiertas en

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada mediante consulta a https://sistemagestion.dimar.mil.co/ e ingresando el Identificador: uYep sgla yvHy qgZ3 K0aO HltK D4k=

espacios de habitabilidad, tapizado de sillas, aislamientos térmicos, instalación o renovación de sistemas de blackout o polarizado en ventanales, entre otras— no afectan la operatividad de la unidad, pero resultan técnicamente convenientes durante este periodo. No obstante, atendiendo a la priorización de tareas críticas, el presente proceso contractual se orienta exclusivamente a la recuperación y aseguramiento de las condiciones técnicas, estructurales y operativas esenciales, razón por la cual las actividades asociadas a habitabilidad no han sido incluidas, estimándose en un diez por ciento (10%) del valor contratado, como máximo, también sujeto a validación técnica y expresa por parte de la Entidad.
(…)
En ese sentido, y con base en el análisis técnico realizado, las actividades contempladas dentro del presente proceso contractual permiten atender de manera prioritaria y efectiva aproximadamente el ochenta y dos por ciento (82 %) de la necesidad identificada, asociada al mantenimiento mayor en dique seco de las unidades a flote. Dicho porcentaje corresponde a las intervenciones críticas orientadas a la recuperación y aseguramiento de las condiciones estructurales, mecánicas y operativas indispensables para la seguridad y continuidad del servicio. El porcentaje restante de la necesidad se relaciona principalmente con eventuales trabajos correctivos no visibles durante las inspecciones iniciales y con mejoras en las condiciones de habitabilidad, las cuales, si bien son técnicamente convenientes de ejecutar durante un mantenimiento mayor no han sido incluidas dentro del alcance del presente proceso en atención a la priorización de tareas y a la focalización del contrato en los componentes esenciales para la operatividad de las unidades.
(…)
La intervención de las unidades se determina a partir de criterios técnicos de priorización, tales como el estado de condición, los resultados de inspecciones previas, la disponibilidad de ventana operativa y las capacidades presupuestales de la Entidad. En este sentido, para la vigencia 2026 se contempla la intervención de las tres (3) primeras unidades relacionadas en el listado anterior, de conformidad con la priorización técnica realizada y la programación operativa institucional. En consecuencia, el alcance del presente proceso contractual se orienta exclusivamente a atender las necesidades identificadas para dichas unidades en la vigencia mencionada, sin que ello implique compromiso alguno respecto de la intervención inmediata o automática de las demás unidades del mismo tipo, las cuales podrán ser objeto de evaluación y priorización en procesos futuros.

También es necesario considerar que la no atención oportuna de esta demanda generaría riesgos para la seguridad de las unidades, restricciones operativas y posibles afectaciones en la capacidad institucional, razón por la cual se justifica la suscripción del presente contrato en las condiciones técnicas y económicas definidas.

La necesidad de adelantar este mantenimiento se ve acentuada por el entorno altamente agresivo en el cual operan las unidades, caracterizado por la exposición permanente al agua de mar, altos niveles de salinidad, humedad relativa elevada y radiación solar, factores que aceleran procesos de corrosión, degradación de recubrimientos, fatiga estructural y deterioro prematuro de componentes metálicos, mecánicos y de sellado. Estas condiciones hacen que ciertos daños o fallas solo puedan ser plenamente identificados una vez la unidad es retirada del agua y sometida a inspecciones detalladas en dique seco.

En consecuencia, el porcentaje restante de la necesidad se asocia, por una parte, a eventuales trabajos correctivos adicionales derivados de hallazgos técnicos no visibles durante las inspecciones iniciales, y por otra, a intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de habitabilidad, que, sin constituir una limitación para la operatividad de las unidades, resultan técnicamente convenientes de ejecutar durante un mantenimiento mayor, al disponerse de una ventana operativa adecuada. No obstante, atendiendo a la priorización de tareas críticas y a la focalización del contrato en los componentes esenciales para la seguridad y funcionalidad de las unidades, dichas actividades no han sido incluidas dentro del alcance del presente proceso contractual.
(…)

Que en consideración de lo expuesto, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, el 29 de julio 2026, efectuó publicación del Aviso de Convocatoria, Estudios y Documentos Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 315-GINREDCE-2026** con objeto del: "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO", por la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($627.307.716,00) valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan***.

Que el plazo para presentar observaciones se surtió hasta el día 05 de agosto de 2026, plazo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR**, a las cuales se les dio respuesta acuerdo Formulario de preguntas y respuestas No. 1 publicado en la plataforma SECOP2.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sistemagestion.dimar.mil.co/ e ingresando el Identificador: uYep sgla yvHy qqZ3 K0aO HltK D4k=

Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima realizada el día 15 de septiembre 2026, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores técnico, económico financiero y jurídico, sugeridos desde el Estudio Previo debatieron las observaciones presentadas, así como las condiciones establecidas dentro del Proyecto de Pliego de Condiciones y, presentaron documento ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO de fecha 15 de septiembre de 2026, suscrito debidamente por los estructuradores y Gerente de Proyecto, mediante el cual establecieron y argumentaron modificaciones en cuanto al Tipo de Adjudicación, Lugar de Ejecución, Requisitos Técnicos habilitantes, Obligaciones del Contratista, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

En cuanto a los requisitos que debe cumplir el Astillero o Taller de Reparación Naval en el que se vayan a intervenir las Unidades a Flote, es de precisar que, se realizó una verificación de los requisitos técnicos habilitantes con el fin de ajustar los mismos a las necesidades de la entidad, y con el fin de que dichos requisitos sean claros y objetivos para los futuros oferentes, así como para el proceso de evaluación de las ofertas, en aras de los principios de contratación estatal, y con el fin último de propender por una correcta ejecución del futuro contrato.

(…)

Sea lo último precisar, que teniendo en cuenta la ubicación geográfica de cada una de las unidades a flote, se requiere que el lugar de ejecución de los servicios a contratar sea en la ciudad de Santa Marta para el ARC Isla del Morro, y en la ciudad de Cartagena para el ARC Isla Tesoro y el ARC Isla Pelícano, toda vez que no es posible el traslado de la misma para una u otra ciudad, razón por la que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones y, una vez analizado el estudio de mercado y la oferta de Astilleros y Talleres de Reparación Naval de las diferentes ciudades, se considera pertinente continuar con el proceso de contratación para adjudicación parcial, esto es, un lote para la unidad a flote ubicada en Santa Marta y otro lote para las unidades a flote ubicadas en Cartagena, en atención al lugar de ejecución y con el fin de que prevalezca la pluralidad de oferentes y que la adjudicación del objeto contractual sea a oferentes específicos en cada área geográfica.

(…)

Que con base en lo anterior presentaron las modificaciones y ajustes realizados a las condiciones del proceso así:

OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO **Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA.

(…)

***LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Para efectos Contractuales, el futuro Contrato se suscribirá en las Instalaciones de la Intendencia Regional Central de la DIMAR, ubicado en la Cra 54 No 26-50 en la Ciudad de Bogotá. No obstante, el sitio de ejecución de las actividades objeto del contrato corresponderá a las instalaciones del Astillero o Taller de Reparación Naval del contratista, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos dentro del proceso contractual, en cuanto a infraestructura y personal técnico mínimo requerido, capacidades logísticas y condiciones de seguridad requeridas para la ejecución del mantenimiento mayor en dique seco, ubicados en la ciudad de conformidad con cada uno de los Lotes así:*

***LOTE 1:** CARTAGENA,*

ÍTEM	***Unidad a Flote***	***Lugar de ejecución de los trabajos***
01	*ARC ISLA PELÍCANO*	*Cartagena*
02	*ARC ISLA TESORO*	*Cartagena*

***LOTE 2: SANTA MARTA**.*

ÍTEM	***Unidad a Flote***	***Lugar de ejecución de los trabajos***
03	*ARC ISLA MORRO*	*Santa Marta*

(…)

***CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**. De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. (SE REALIZA AJUSTE DE LOS CÓDIGOS UNSPSC DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR).*

GRUPO	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***
F. SERVICIOS	*72. Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento*	*15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*18. Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas.*

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada mediante el código de barras. https://sgdea.dimar.mil.co/ Identificador: uYep sgla yvHy qqZ3 K0aO HltK D4k=

F. SERVICIOS	*72. Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento*	*15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*13. servicios de pintura e instalación de papel de colgadura*
F. SERVICIOS	*78. Servicios de transporte, Almacenaje y Correos*	*18. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes*	*19. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación*
F. SERVICIOS	*78. Servicios de transporte, Almacenaje y Correos*	*18. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes*	*15. Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos*

(…)

TIPO DE ADJUDICACIÓN: *El suscrito gerente de área funcional, de la Dirección General Marítima, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente alcance al estudio previo y las consideraciones expuestas en el acápite de Descripción de la Necesidad, se adjudique de forma* ***PARCIAL****, de conformidad con la naturaleza del objeto y el lugar de ejecución del contrato, esto es, un lote para la unidad a flote ARC Isla del Morro ubicada en Santa Marta y otro lote para las unidades a flote ARC Isla Tesoro y ARC Isla Pelícano ubicadas en Cartagena, así:*

LOTE 1: CARTAGENA, *hasta CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($418.205.144), incluidas erogaciones a que haya lugar.*

LOTE 2: SANTA MARTA, *por valor de hasta DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($209.102.572), incluidas erogaciones a que haya lugar.*

NOTA:

- *Si el adjudicatario* ***NO*** *es una entidad descentralizada del orden nacional perteneciente al sector defensa, entonces (a modo de ilustración) el valor será* ***excluido de IVA e incluida las demás erogaciones que correspondan****.*
- *Si el adjudicatario* ***ES*** *una entidad descentralizada del orden nacional perteneciente al sector defensa, entonces (a modo de ilustración) el valor será* ***exento de IVA e incluida las demás erogaciones que correspondan.***

(…)

5.1.2.3. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL*.*

El oferente debe presentar Licencia de Explotación Comercial, expedida por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, de conformidad con la RESOLUCIÓN 0759-MD-DIMAR-SUBMERC-AREM 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 "Por medio de la cual se modifica el artículo 3.4.1.1.2, del Título 1 Capítulo 1 de la Parte 4 del REMAC 3 "Gente de Mar, Apoyo en Tierra y Empresas", y se adiciona el Capítulo 1 A al Título 1 de la Parte 4 del REMAC 3, en lo concerniente a establecer el procedimiento para realizar inspecciones de control a las Empresas que prestan servicios marítimos".

La Licencia deberá estar vigente para la fecha de presentación de la oferta y tener vigencia hasta mínimo el plazo de ejecución del contrato y deberá haber sido otorgada para el Grupo V – INDUSTRIA NAVAL, Subgrupo 1 – Astilleros Navales o Subgrupo 2 – Talleres de Reparaciones Navales.

5.1.2.4 INFRAESTRUCTURA DEL ASTILLERO O TALLER DE REPARACIÓN NAVAL

El oferente deberá presentar documento en el que indique expresamente que el ASTILLERO o TALLER DE REPARACIÓN NAVAL, cumple con los requisitos establecidos en la RESOLUCIÓN 0509-2016 MD-DIMAR-SUBMERC DE 2016, mediante la cual se establecen normas técnicas para la construcción, expedición de la licencia de explotación comercial, registro y funcionamiento de Astilleros y Talleres de Reparaciones Navales, y que este cuenta con:

a. Infraestructura para la varada y botadura de las unidades objeto del proceso- Capacidad de izado adecuada para las unidades a intervenir mediante travelift, dique seco o sistema técnicamente equivalente, con el debido certificado de su capacidad suficiente o superior a las características descritas de las unidades a intervenir.

b. Capacidad técnica comprobable para la intervención de embarcaciones con casco en aluminio.

c. Área de Varada con sistemas adecuados de bloqueada (Sistema de blocking), cuna y soporte estructural compatible con embarcaciones de casco en aluminio, que garantice la estabilidad durante la varada y el desarrollo de todos los trabajos.

c. Disponibilidad de planos operativos y certificados de carga del equipo de izado.

d. Servicios de apoyo necesarios para la ejecución del mantenimiento, tales como suministro de agua, energía, sistema contraincendios, accesos seguros y control del área. (De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la ***RESOLUCIÓN 0509-2016 MD-DIMAR-SUBMERC DE 2016****, El astillero o taller de reparaciones navales deberá contar con los servicios públicos básicos para el desarrollo de los trabajos; adicionalmente, deberá tener la capacidad de proveer servicios de seguridad, principalmente el de extinción de incendios, a naves y artefactos navales que se encuentren en muelle o varados en seco; los sistemas de seguridad deben estar certificados por organización o entidad reconocida.).*

5.1.2.5. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO DISPONIBLE

a) El oferente deberá acreditar la disponibilidad de 01 profesional en Ingeniería Naval y/o Arquitectura Naval, propios del astillero o por subcontrato (tercerizados), que acredite la formación y capacitación adecuadas para prestar los servicios relacionados con las actividades a contratar, directamente o a través de subcontratación permitida. Deberá presentar diploma y tarjeta profesional (dando cumplimiento a la normatividad establecida en artículos 5° y 6° de la Ley 385 de 1997, "por la cual se reglamenta la Profesión del Ingeniero Naval y profesiones afines en el territorio nacional").

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada mediante el código de barras. https://sgdma.dimar.mil.co/SGDMA/ Identificador: uYep sgla yvHy qqZ3 K0aO HltK D4k=

b) El oferente deberá acreditar la disponibilidad de 01 Profesional en Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo. Deberá presentar diploma y licencia vigente.

c) El oferente deberá presentar documento mediante el cual se compromete a contar con la disponibilidad de personal técnico competente, directamente o mediante subcontratación permitida, que permita garantizar la adecuada ejecución de las actividades durante toda la ejecución del contrato.

Personal competente en:

- *Preparación de superficies y puesta en posición de varada.*
- *Aplicación de recubrimientos marinos.*
- *Trabajos mecánicos y estructurales asociados al casco.*
- *Técnicos en pintura y recubrimientos con experiencia en obra viva y obra muerta.*
- *Soldadores navales certificados en procesos de soldadura MIG y TIG aplicados a estructuras de aluminio, con acreditación vigente en normas internacionales*
- *Personal con experiencia en mantenimiento naval en dique seco.*
- *Personal competente para la ejecución de maniobras de varada y botadura.*

***NOTA**: LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO Y AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO AL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUIEN DENTRO DEL PRIMER INFORME DE SUPERSIÓN REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS PERFILES TÉCNICOS Y PROFESIONALES Y EMITIRÁ SU AVAL U OBSERVACIONES PERTINENTES.*

(…)

***OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:*

1. *Previo al inicio de ejecución del contrato, se debe elaborar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes un cronograma de común acuerdo con el supervisor del contrato mediante el cual se establecerán el periodo de cada actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. Para establecer el cronograma deberán tener en cuenta los periodos de navegabilidad de los buques, con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual.*
2. *El contratista se responsabilizará por la totalidad del desmontaje, montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual.*
3. *El contratista deberá garantizar la correcta realización de las maniobras de varada y botadura, empleando el método técnicamente apropiado conforme a la infraestructura del astillero (travelift, dique seco o sistema equivalente), asegurando la correcta cuna, bloqueado y apoyo de la unidad durante toda su permanencia en tierra. Así mismo, cuando aplique, deberá coordinar o ejecutar las maniobras de remolque necesarias para el desplazamiento seguro de la embarcación, atendiendo las instrucciones de la Entidad y las normas marítimas vigentes. El contratista será responsable de la seguridad, protección y custodia de la unidad a flote o en varadero desde el inicio de la intervención hasta su entrega definitiva, adoptando todas las medidas de control necesarias para prevenir daños, incidentes o afectaciones a la integridad del casco y sus sistemas.*
4. *Todo material desmontado será de responsabilidad del contratista retirarlo de los buques y posteriormente de la base el puerto donde se encuentre atracada la unidad.*
5. *El montaje o instalación de los componentes del equipo comprende el suministro de la totalidad, insumos de materiales que se encuentran en la cotización y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción, incluyendo los repuestos suministrados por la unidad requeridos para realizar los mantenimientos.*
6. *Todos los repuestos, equipos, materiales a cambiar o instalar deberán ser presentados para aprobación por parte del supervisor del contrato.*
7. *El Contratista deberá disponer en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.*
8. *El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes y/o servicios, hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.*
9. *El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva instalación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato (incluyen repuestos que sean suministrados por la unidad necesarios para realizar el mantenimiento).*
10. *El contratista se obliga a la verificación, mantenimiento y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de los sistemas de intervenidos, acuerdo el anexo técnico.*
11. *El contratista tiene el deber de garantía de los servicios prestados y de los bienes utilizados para los mantenimientos en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de tres (03) meses para los servicios y un año (01) para los bienes nuevos utilizados y suministrados por el contratista como parte para los mantenimientos, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes*

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/ e ingresando el Identificador: uYep sgla yvHy qqZ3 K0aO HltK D4k=

a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

12. *Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General Marítima - DIMAR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimientos de sus obligaciones.*
13. *Elaborar y presentar para revisión del supervisor, antes del inicio de las actividades, el Programa de Manejo Ambiental Operativo específico para el contrato y para las condiciones del Astillero o Taller de Reparación Naval donde se ejecutarán los trabajos.*
14. *Implementar las medidas ambientales previstas para la prevención y control de vertimientos, derrames, emisiones de material particulado, sobreaspersión, ruido, generación de residuos y afectación del medio marino.*
15. *Garantizar que las aguas provenientes del lavado a presión del casco, limpieza de tanques y demás actividades no sean descargadas directamente al mar, al suelo o a redes de aguas lluvias, debiendo ser recolectadas, tratadas o entregadas conforme con la normativa y las condiciones autorizadas del sitio.*
16. *Realizar la gestión integral de los residuos ordinarios, aprovechables, especiales y peligrosos generados durante la ejecución, incluyendo su clasificación, separación, etiquetado, pesaje o cuantificación, almacenamiento temporal y entrega a gestores autorizados.*
17. *Entregar al supervisor del contrato copia de las autorizaciones ambientales de los gestores utilizados y los certificados o manifiestos de aprovechamiento, tratamiento o disposición final correspondientes.*
18. *Caracterizar o clasificar el abrasivo usado, escamas de pintura, lodos y sedimentos cuando exista duda sobre su peligrosidad, evitando considerar automáticamente que todos los abrasivos son residuos ordinarios o, en sentido contrario, que todos son peligrosos.*
19. *Mantener actualizadas las fichas de datos de seguridad de pinturas, solventes, desengrasantes, combustibles y demás productos químicos, garantizando su almacenamiento compatible, etiquetado y contención secundaria.*
20. *Implementar confinamiento, barreras o sistemas equivalentes durante el granallado, lijado y aplicación de pinturas, evitando la dispersión de partículas, abrasivos y recubrimientos fuera del área controlada.*
21. *Disponer y mantener operativos kits y equipos para la atención de derrames, capacitar al personal responsable y reportar inmediatamente al supervisor cualquier contingencia ambiental.*
22. *Mantener registros de consumo de agua, generación de aguas de lavado, cantidades de residuos, sustancias químicas empleadas, incidentes, inspecciones y acciones correctivas.*
23. *Permitir las inspecciones ambientales realizadas por DIMAR y atender dentro del plazo establecido las observaciones o no conformidades comunicadas por el supervisor.*
24. *Entregar al finalizar los trabajos el área intervenida limpia, libre de residuos, abrasivos, envases, derrames y materiales sobrantes, acompañando el cierre ambiental con los soportes de gestión correspondientes.*
25. *Asumir dentro de los precios unitarios todos los costos asociados a controles ambientales, elementos de contención, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados.*
26. *Los perfiles profesionales y técnicos del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y acreditado con la oferta del proponente adjudicatario, será verificado y avalado por el supervisor nombrado por la Entidad, previo al inicio e ejecución del contrato, quien emitirá su aval o realizará las observaciones pertinentes, de lo cual dejará soporte dentro del primer informe de supervisión.*

Que de igual forma, se realizaron los ajustes al Anexo Técnico, al Anexo de Propuesta Económica y Anexo de Estudio de Mercado, en el sentido de dividirlo para cada uno de los Lotes, así como los factores de ponderación técnica.

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido los miembros del COMITÉ DE ADQUISICIONES aprobaron la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 315-GINREDCE-2026** y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que persistiendo la necesidad Institucional de adelantar el proceso para el **"*SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO* Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA",** por la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($627.307.716,00) valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan,** discriminados; así: **LOTE 1: CARTAGENA,** hasta CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($418.205.144), valor que no

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sistemagestion.dimar.mil.co/ e ingresando el Identificador: uYep sgla yvHy qqZ3 K0aO HltK D4k=

incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan. **LOTE 2: SANTA MARTA,** por valor de hasta DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($209.102.572), valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan; previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 315-GINREDCE-2026**, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Coordinador Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – DIMAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso cuyo objeto consiste en contratar el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA",*** por la suma de ***SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($627.307.716,00) valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan,*** *discriminados; así:* ***LOTE 1: CARTAGENA,*** *hasta CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($418.205.144), valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan.* ***LOTE 2: SANTA MARTA,*** *por valor de hasta DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($209.102.572), valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan;* monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 43326 del 19/06/2026.

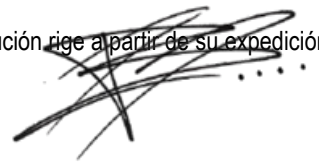
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal Secop II:

Este proceso de contratación se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Documento firmado digitalmente

Teniente de Fragata **ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en la página https://sgdmdimar.mil.co/ e ingresando el Identificador: uYep sgla yvHy qqZ3 K0aO HltK D4k=

Documento firmado digitalmente